

**El verdadero cambio está en tus manos!**

**DECRETO No. 183**  
(Del 24 de marzo 2020)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN INSTRUCCIONES, ACTOS Y ORDENES  
PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA DE AISLAMIENTO  
PREVENTIVO OBLIGATORIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE  
PUERTO ASÍS"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209, 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en sus artículos 314 y 315 establece que el Alcalde es el representante legal del Municipio y se encuentra facultado para dirigir la función administrativa de la Entidad Territorial

Que el Numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que son atribuciones del alcalde *"Dirigir la acción administrativa Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarte judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes con relación al orden público deberán garantizar su mantenimiento o establecimiento de conformidad con la Ley, si fuere necesario impondrán medidas como (...) *a. restringir y vigilar la circulación de las personas por las vías y lugares públicos entre otros.*

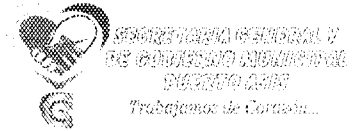
Que es obligación del Alcalde en su condición de Jefe de la Administración Municipal y como primera autoridad de policía en todo el territorio de su jurisdicción, adoptar las medidas tendientes a conservar el orden público en el municipio.

Que el 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud, ante la situación epidemiológica por el nuevo coronavirus, declaró la Pandemia Global.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS  
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL



**El verdadero cambio está en tus manos!**

Que el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, establece el Principio de protección, el cual indica *"Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados."*

Que el Ministerio de Salud expidió la Resolución 0385 de Marzo 12 de 2020, mediante la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional y establece directrices de obligatorio cumplimiento.

Que el Decreto presidencial No. 417 del 17 de marzo de 2020 declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que el Decreto 418 del 18 de marzo de 2020 dicta unas medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público

Que el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020 imparte instrucciones para expedir normas en materia de orden público

Que el 19 de marzo del 2020, el Gobernador Departamental del Putumayo expidió el Decreto No. 0118 del 19 de marzo del 2020, por medio del cual *"se adoptan medidas transitorias preventivas y de contención contra el coronavirus covid-19 y se dictan otras disposiciones"*

Que el 19 de marzo del 2020, el Alcalde Municipal expidió el Decreto No.176 por el cual ***"SE DA CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS PRESIDENCIALES 417, 418 Y 420 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN NO. 385 DE MARZO DE 2020 POR LA CUAL DECLARA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSAS DEL CORONAVIRUS COVID -19"***

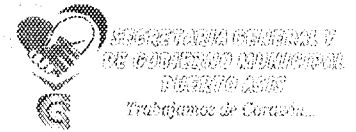
Que el Presidente de la Republica expidió el Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020 *"por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVI-19 y el mantenimiento del orden público"*

Que en el artículo 2º del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se ordena a los gobernadores y alcaldes para que en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adopten las instrucciones, actos y ordenes necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del Municipio de Puerto Asís





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS  
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL  
**El verdadero cambio está en tus manos!**



Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Puerto Asís

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** que se continúe con el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del Municipio de Puerto Asís hasta las cero horas (00:00 am) del 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

**ARTICULO SEGUNDO: EXEPTÚESE** los eventos que impliquen emergencias vitales o situaciones que por su magnitud, gravedad e inmediatez impliquen la necesidad urgente e impostergable de salir de su domicilio

**PARAGRAFO 1:** Lo anterior sin perjuicio de las excepciones establecidas en el artículo 3° del Decreto 457 de 2020.

**PARAGRAFO 2:** las personas que en el marco de las excepciones contempladas en este decreto salgan de su domicilio deberán hacerlo con tapabocas, lavado de manos, uso de gel antibacterial y en general con todas las medidas de higiene y sanidad para combatir el COVID-19

**ARTICULO TERCERO: LIMITESE** totalmente la salida e ingreso de vehículos al Municipio de Puerto Asís a partir de la expedición de este decreto y hasta el 13 de abril de 2020, salvo las excepciones establecidas en el artículo 3° del Decreto 457 de 2020.

**ARTICULO CUARTO: PROHIBIR** a los fabricantes, distribuidores, comercializadores o intermediarios de productos de aseo, canasta familiar, medicamentos y en general de aquellos necesarios para atender la emergencia sanitaria por el COVID-19 el incremento de precios sin justa causa, así como el acaparamiento de tales productos, so pena de imponerse las medidas y sanciones administrativas y penales a que haya lugar.

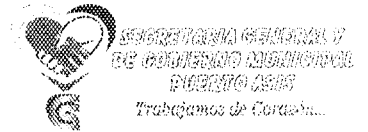
**ARTÍCULO TERCERO:** La violación de las medidas adoptadas mediante el presente Decreto dará lugar a las sanciones penales y a multas de mínimo (1) salario mínimo mensual legal vigente, que se impondrán previo procedimiento a lugar.

**ARTICULO CUARTO:** Con fundamento en los deberes ciudadanos y el principio de solidaridad del Estado Colombiano, las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación del presente decreto y de las disposiciones complementarias que se emitan.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS  
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL



**El Verdadero cambio está en tus manos!**

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese a los Supermercados, tiendas, droguerías y al comercio habilitado para suministrar aquellos alimentos de primera necesidad, mantener una regulación en el ingreso de personas a sus establecimientos de conformidad con el pico y cedula, respetando los límites de personas permitidos y manteniendo las condiciones de bioseguridad necesarias para evitar las aglomeraciones que puedan generar riesgos de contagio del COVID-19.

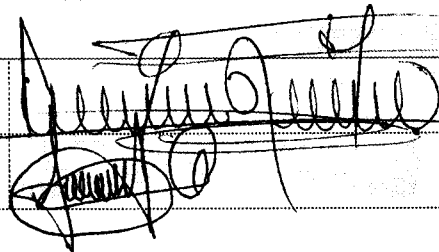
**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese del presente Decreto a la Policía Nacional y Ejército Nacional con jurisdicción en el del Municipio de Puerto Asís, para su respectivo cumplimiento.

**ARTICULO SEPTIMO.** El presente decreto rige de su publicación y estará vigente hasta que las condiciones de emergencia sanitaria por causa del COVID - 19 desaparezcan.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Revisó:  
**CARLOS DAVID SEGURA MENDOZA**  
Secretario General y de Gobierno Municipal.  
Proyectó:  
**ANA MARIA HERNANDEZ**  
Asesora Jurídica Municipal



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro  
Teléfono: (+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3  
[s.gobierno@puertoasis-putumayo.gov.co](mailto:s.gobierno@puertoasis-putumayo.gov.co)

